



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Mediante Decreto de Presidencia número 6.023 de fecha 12 de septiembre de 2013, se aprobó la «Muestra de Coros Burgaleses 2013», y se ordenó su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MUESTRA DE COROS BURGALÉSES 2013

«La Diputación Provincial de Burgos, a través de la Unidad de Cultura y Turismo, con el fin de promocionar y fomentar la labor realizada por los grupos de coros de la provincia, convoca la Muestra provincial de Coros Burgaleses 2013, que se desarrollará conforme a las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto y finalidad.*

1.1. – Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones de participación en la actividad denominada Muestra provincial de Coros Burgaleses 2013.

1.2. – La finalidad de la Muestra provincial de Coros Burgaleses es la de fomentar y apoyar la labor realizada por los coros burgaleses de nuestra provincia, mediante la celebración de una Muestra, en la que cada agrupación participante realizará una o varias actuaciones musicales.

Segunda. – *Participantes.*

2.1. – Podrán participar en esta Muestra todos los coros burgaleses de la provincia de Burgos, que pertenezcan a Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes.

Tercera. – *Inscripción, plazo y lugar de presentación.*

3.1. – Las agrupaciones que deseen tomar parte en esta Muestra deberán formular su solicitud de inscripción en el modelo normalizado que figura como Anexo I, dirigida al Excmo. Señor Presidente de la Diputación de Burgos. El modelo de solicitud también está disponible en la página web de la Diputación Provincial de Burgos www.diputaciondeburgos.es

3.2. – Se presentarán en el Registro General de la Excmo. Diputación, en el Registro Auxiliar de la Unidad de Cultura o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



3.3. – La presentación de la solicitud deberá efectuarse en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación de esta actividad en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.4. – La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las presentes bases.

Cuarta. – Documentación.

4.1. – Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

– Breve currículo de la agrupación y del director/a.

– Partituras de las obras musicales de libre elección.

– Declaración conforme al modelo de Anexo II, de no incurrir en las prohibiciones para contratar con la Administración, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

4.2. – Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.

Quinta. – Fecha de celebración de la Muestra.

5.1. – La Muestra se celebrará en una sola fase, y en el lugar y fecha que determine la Diputación. La ausencia de actuación en la fecha y hora indicada será causa de eliminación de la agrupación participante.

5.2. – La Unidad de Cultura de la Diputación comunicará a las agrupaciones, con antelación al inicio de la Muestra, la relación de participantes.

5.3. – En todo caso la Diputación podrá modificar las fechas de celebración de la Muestra si así lo aconsejara la buena marcha de la misma.

Sexta. – Programa a interpretar por los participantes.

6.1. – Los coros participantes interpretarán una obra obligada proporcionada al efecto por la Diputación.

6.2. – Aparte de esta obra obligatoria, los participantes interpretarán dos obras de repertorio libre, a cuatro voces. Estas no podrán haberse interpretado en el Concurso o Muestra de la Diputación en las tres últimas ediciones.

Séptima. – Cuantía de la ayuda.

Cada coro participante recibirá 1.300 euros, minorándose proporcionalmente cuando en atención del número de coros participantes se superara el presupuesto total de la Muestra (13.000 euros).



Octava. – *Justificación de la ayuda.*

El responsable del coro participante deberá presentar una factura justificativa de la actuación emitida a la Diputación Provincial de Burgos.

Novena. – *Presupuesto del programa.*

El presupuesto destinado a este Concurso será de 13.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.226.09 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2013.

Décima. – *Publicación institucional.*

En las actuaciones corales que se realicen en el marco de esta Muestra se deberá hacer constar la participación de la Diputación Provincial de Burgos, a través de la Unidad de Cultura y Turismo.

Undécima. – *Disposiciones adicionales.*

Primera: Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Muestra, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final. –

Contra este Decreto de aprobación de las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Burgos, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Burgos, 24 de septiembre de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz

La Secretaria General accidental,
M.^a Pilar González Juez

* * *



Diputación de Burgos

AÑO

ANEXO I

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

A rellenar por la Administración

Registro

Tipo	MUESTRA DE COROS BURGALESES
------	------------------------------------

Solicitante (1)	Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		

Representante (foto si procede) (2)	Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						

Domicilio notificaciones (3)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO						
	Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio

EXPONE	Que reuniendo los requisitos establecidos en las bases de la Muestra de Coros Burgaleses
--------	--

SOLICITUD	Previos los trámites oportunos, le sea admitida a trámite la solicitud presentada.
-----------	--

Firma (4)	En _____, a ____ de _____ de ____.	Firma

APD La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

- (1) **SOLICITANTE:** Deberá consignar sus datos personales.
- (2) **REPRESENTANTE:** En el caso de que se actúe por medio de representante, además de rellenar todos los datos de identificación previstos, deberá adjuntar los documentos que acrediten la representación conferida.
- (3) **DOMICILIO DE NOTIFICACIONES:** Si desea que las notificaciones que se produzcan en relación a este modelo se dirijan a un lugar distinto al de su domicilio padronal, deberá indicar el domicilio al que quiera que se dirijan, cumplimentando todos los datos que se solicitan. También puede ser informado mediante el envío de correo postal o un correo electrónico si marca la casilla correspondiente.
- (4) **FIRMA:** El presente escrito deberá ser suscrito por el interesado o, en su caso, por su representante, indicando el lugar y fecha que se presenta.

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO II

D./D^a. con D.N.I., como REPRESENTANTE del Grupo con C.I.F.

DECLARA

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme al la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

AUTORIZA

NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o .
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

Ena de de

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.